



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA**

CONCEJALES NO ASISTENTES

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 14/12/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI xxxx763x por el que expone que su vehículo marca Seat Ibiza tiene más de 25 años y solicita la exención del pago del IVTM.

Revisada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La concesión de la bonificación del 100% de la cuota del IVTM a favor del propietario del vehículo, por acreditar que el vehículo de su propiedad, marca Seat Ibiza con matrícula M4207-VJ tiene una antigüedad superior a 25 años, de acuerdo, con lo establecido en la Ordenanza Aprobada por esta entidad, en vigor.

Segundo.- Notifíquese a la interesada.

2.-2 De la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, al que se adjunta la memoria de las actividades a realizar durante el año 2023, con el fin de que estas favorezcan el desarrollo cultural de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a esta asociación que se estudiarán las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

3.- NUEVA SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta del escrito presentado por el titular con DNI 07432273F por el que solicita el alta como usuario en el servicio de Ayuda a domicilio; se adjunta al presente escrito, informe emitido por la trabajadora social de base e informe médico valorativo.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Acto seguido, previa deliberación del asunto y la comprobación de la disponibilidad de horas disponibles, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Que se procederá a su alta en el servicio de ayuda a domicilio por las horas indicadas en el informe emitido por la trabajadora social.

4.-RATIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO 2022

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta que, con el fin de justificar la subvención de adquisición de equipamiento sanitario, se ha dictado la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades existentes en el consultorio local previa consulta con el personal sanitarios, al amparo de la Resolución de 23 de marzo de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros sanitarios para el ejercicio 2022, solicita el citado material, para lo cual presenta la documentación requerida (memoria y presupuesto).

Concedido el citado material, por resolución 22 de septiembre, de la secretaria general, de subvenciones para equipamiento de centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a los presupuestos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

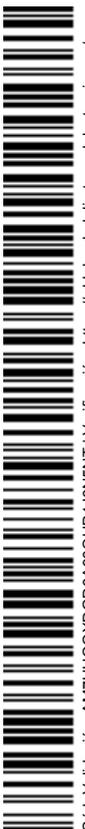
RESUELVO

Primero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de un equipo de aire acondicionado a la empresa Exelec Materiales Eléctricos S.L, B10486082, por un importe que asciende a 627,99€, IVA Incluido; y la adquisición de una camilla de exploración eléctrica y un pulsímetro de dedo a la empresa Jubilo 14 SL, B10447019, por un importe que asciende a 807,36€, IVA Incluido, al ser las ofertas que presenta la mejor calidad- precio para este Ayuntamiento.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentadas las facturas con los requisitos legales.

Segundo. Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

Tercero. Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Tras la citada lectura, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía trascrita.

5.-SUBVENCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL (PGM)

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general correspondiente a la convocatoria del año 2022 cuyo objeto es la Asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento por un importe de 9.400 euros.

Para ello, serán subvencionables las distintas fases, una vez aprobado los documentos y/o tramites siguientes:

- Asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal hasta la Aprobación Provisional, valorado en 4.200 euros.
- Asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal hasta la Aprobación Definitiva, valorado en 4.200 euros.
- Adecuación del documento de PGM a lo previsto en la Ley 8/2001, de 23 de marzo, de Igualdad entre hombre y mujeres y contra la violencia de género de Extremadura, valorado en 1.000 euros.

Además, informa que la Subvención otorgada por estos conceptos pueda alcanzar el importe total de los honorarios (IVA Incluido) derivados de la contratación de los servicios profesionales precisos para la realización de las actividades subvencionables definitivas.

Tras lo expuesto, previa información de la Sra. Secretaria se plantean dudas sobre si es suficiente el importe de la subvención para financiar la elaboración de los documentos indicados.

Y, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerdan:

Hacer las gestiones necesarias con el fin de comprobar, si es posible, la elaboración de los documentos para la aprobación del plan con el importe concedido.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

6.- INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone que se ha recibido la valoración de daños en la vivienda sita C/ Virgen de la Encina, 3 por la avería producida en las redes, de la empresa aseguradora Caser, cuyo importe asciende a 247,56 euros, cantidad inferior a la franquicia existente en la póliza suscrita con la compañía.

Acto seguido, se produce el debate sobre la justificación de los gastos producidos para su abono, o su ejecución directa por el Ayuntamiento, previa información de la Sra. Secretaria de la necesidad de tramitar expediente de responsabilidad patrimonial; y/o necesidad de la aportación de los documentos que acrediten la reparación del daño producido

Tras las citadas intervenciones, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Autorizar el pago en concepto de daños a terceros por importe de 247,56 euros, debiendo justificarse documentalmente los gastos realizados, o su reparación por el Ayuntamiento previa contratación de los servicios, previa elección por la persona interesada.

7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de Concepto	Nº de factura	de Importe total
2022-E-RC-823	19/12/22 09:08	DANIEL MARTINEZ JIMENEZ 46938991Q	17/12/2022	ESPECTACULO " LOCURAS MAGICAS" 17/12/2022 PLAN ACTIVA CULTURA	F-39-22	1140€
2022-E-RE-41	19/12/22 10:12	GRUPO 6 GESTION DE RESIDUOS URBANOS S.L B10383206	12/12/2022	LABORES DE LIMPIEZA DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO	0450/22	330€
2022-E-RC-841	28/12/22 11:34	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	28/12/2022	AGUA, AVITUALLAMIENTO SAN SILVESTRE	0000017	24€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de Concepto	Nº de factura	de Importe total
2022-E-RC-820	16/12/22 13:48	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	16/12/2022	BOMBONES	0000015	6,83€
2022-E-RC-821	16/12/22 13:54	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	14/12/2022	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL DE SERVICIOS MULTIPLES: BOTAS, PANTALON, CALECO Y SUDADERA	2210765	92,66€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	de	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	HOGAR DEL PENSIONISTA C/ CALZADA REAL, 9		29/10/22 A 30/11/22	09221209010025458	266,55€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	C/ VIRGEN DE GUADALUPE 4		29/10/22 A 30/11/22	09221209010068946	32,96€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	16/12/2022	FINCA DEHESA BOYAL, 2		31/10/22 A 30/11/22	22/400157	1252,40€	01/10/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	HOGAR DEL PENSIONISTA C/ CALZADA REAL, 9		29/10/22 A 30/11/22	09221209010025458	266,55€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	C/ VIRGEN DE GUADALUPE 4		29/10/22 A 30/11/22	09221209010068946	32,96€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

